

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veintitrés

Referencia.	VERBAL
Demandante.	Activos y Negocios S.A.S.
Demandado.	Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano Politécnico Internacional S.A.S.
Radicado.	05001 31 03 011 2022-00193 00
Instancia.	Primera
Tema.	Requiere

De cara a la solicitud visible en escrito que antecede, mediante la cual la parte demandante solicitó proferir la correspondiente sentencia en la causa invocada, el Despacho no accede a ello; en cambio, se le requiere, para que se sirva aportar la constancia de notificación a su contraparte.

2

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Se deja constancia, en el sentido en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-1120, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta que la aplicación de la firma electrónica de la Rama Judicial presenta inconvenientes.